Sello Quarto, 10 mrs Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Guercal 700 rs para el consumo de la moneda de bellon en cada vn año = por seis.

Sacado para guercal

La ciudad acordo que a la villa de guercal jurisdiçion de esta ciudad se le repartan en conformidad de las ordenes de su magestad que esta ciudad an venido para el consumo de la moneda setecientos rs en cada vn año para venir en cuenta la dha villa en el repartimiento que esta ciudad se hizo para lo qual y que la justicia de dha villa y lo hagan con toda ygualdad como su magestad manda se ynbie propio con un tratado de la villa de todos ellos y de este acuerdo para que luego lo hagan y executen y el dinero se remita a esta ciudad para que con lo que partido de ella y sus vezinos se junte y se remita donde su magestad manda y el dho repartimiento lo hagan dentro de ocho dias del qual ynbien traslado de esta ciudad dentro del dho termino y para este despacho pasado el termino referido no auiendo cumplido con las ordenes de su magestad y las que esta ciudad hace en su cumplimiento se ynbiara persona que lo haga para este del pago y ajustar el repartimiento que de todo esto hecho se nonbran por comisarios a los señores don Juan de la Vega y Pedro de Cuelto sus regidores los